

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, doce (12) de septiembre de 2022 Rad. 2021-00181-00

Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento. Sírvase proveer

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO	VERBAL DE IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	BLACK ORCHID SERVICIOS PUBLICOS S.A.S.
E.S.P.	
DEMANDADOS:	EUCLIDES RAFAEL RADA CAMARGO y
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE	
GRAN ESCALA DEL RIO FRIO – ASORIOFRIO	
RADICACIÓN	No. 479804089002-2021-00181-00

1.ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho entrará a determinar si es procedente designar curador Ad-Litem de los demandados herederos indeterminados del señor EUCLIDES RAFAEL RADA CAMARGO (Q.E.P.D.)

2.CONSIDERACIONES

El Despacho a través de proveído de fecha 6 de junio de 2022, ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor EUCLIDES RAFAEL RADA CAMARGO (Q.E.P.D.), a fin de ser notificados del auto admisorio del 5 de noviembre de 2021, en el sentido que se detectó dentro de los anexos allegados por un familiar del finado, este se encontraba fallecido, por tanto, se procedió realizar el mencionado emplazamiento.

De acuerdo con el auto que ordenó el emplazamiento, se procedió a efectuar el mismo, por medio del portal de REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a las exigencias establecidas en el Art.108 del C. G. del P., iniciando los términos procesales el día 19 de agosto de 2022 hasta el 08 de septiembre del mismo año, una vez cumplido el término y evidenciado que no haya comparecido algunos de los demandados, por tanto, se hace necesario, nombrar Curador Ad- Litem, a fin de representarlas y garantizar el derecho de contradicción y defensa de los enunciados anteriormente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. MARITZA LOPEZ ULLOA, identificado con CC No. 49.735.206 y T.P No.77.161 del C. S de la J, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador ad litem de la parte demandada herederos indeterminados del señor EUCLIDES RAFAEL RADA CAMARGO (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: Comuníquese al referido abogado, en su dirección de correo electrónico maritzalopez25@hotmail.com, la designación que le fuere efectuada para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60cc13446b5dd32b08bb74a7728649348bc8e4556d9e8b836024ee71a0acd4f0

Documento generado en 12/09/2022 11:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>